



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA IMPUTABILIDAD DEL MENOR INFRACTOR CON UN PERFIL
CRIMINOLÓGICO EN EL PERÚ

PARA OBTENER EL TITULO DE
ABOGADA

AUTORA

SHEYLA ESTEFANI ARTETA QUISPE
ORCID: 0000-0001-9384-1965

ASESOR

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO
ORCID: 0000-0003-4835-0627

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA

PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, FEBRERO DEL 2024



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Arteta Quispe, S. E. (2023). *La imputabilidad del menor infractor con un perfil criminológico en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y Apellidos	Sheyla Estefani Arteta Quispe
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75009392
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9384-1965
Datos del asesor	
Nombres y Apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10594662
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4835-0627
Datos del Jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y Apellidos	Jessica Patricia Huali Ramos Vda. De Afán
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42686844
Secretario del jurado	
Nombres y Apellidos	Ana Cecilia Alegría Trujillo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08237138
Vocal del Jurado	
Nombres y Apellidos	Rafael Américo Torres Sotelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	21812076
Datos de la investigación	
Título de la investigación	La imputabilidad del menor infractor con un perfil criminológico en el Perú
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en el Ámbito Nacional e Internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: la MAG. JESSICA PATRICIA HUALI RAMOS VDA. DE AFÁN como presidenta, la MAG. ANA CECILIA ALEGRIA TRUJILLO como secretaria y el MAG. RAFAEL AMERICO TORRES SOTELO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

LA IMPUTABILIDAD DEL MENOR INFRACTOR CON UN PERFIL CRIMINOLOGÍCO EN EL PERÚ

Presentado por la bachiller:

SHEYLA ESTEFANI ARTETA QUISPE

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobada** con una calificación de **TRECE (13)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 28 de febrero del 2024.



PRESIDENTE
MAG. JESSICA PATRICIA HUALI
RAMOS VDA DE AFÁN



SECRETARIO
MAG. ANA CECILIA ALEGRIA
TRUJILLO



VOCAL
MAG. RAFAEL AMERICO
TORRES SOTELO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

LA IMPUTABILIDAD DEL MENOR INFRACTOR CON UN PERFIL CRIMINOLÓGICO EN EL PERÚ

De la bachiller SHEYLA ESTEFANI ARTETA QUISPE, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 14% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 29 de febrero de 2024



LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

DNI 10594662

DEDICATORIA

Les dedico este trabajo a mis padres por brindarme el apoyo para seguir estudiando y a pesar de esta pandemia seguir más juntos que nunca y por siempre creer en mí.

AGRADECIMIENTOS

Agradecer a Dios por darme la oportunidad de seguir estudiando pese a esta pandemia, al profesor Luis Ángel Espinoza Pajuelo, por brindar su apoyo constante e incondicional tanto conmigo como con los demás alumnos, así también por la paciencia a pesar de los obstáculos que se atravesó en el camino.

INDICE

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTOS.....	3
LISTA DE TABLAS.....	5
RESUMEN.....	6
ABSTRACT.....	7
CAPÍTULO I:INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO II:METODOLOGÍA.....	36
2.1.Tipo y diseño de Investigación.....	36
2.2.Población, muestra y muestreo.....	37
2.3. Hipótesis.....	38
2.4.Variables y Operacionalización.....	38
2.5.Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	41
2.6.Procesamientos.....	41
2.7.Análisis de fiabilidad de las variables.....	42
2.8. Aspectos Éticos.....	42
CAPÍTULO III:RESULTADOS.....	44
CAPÍTULO IV:DISCUSIÓN.....	56
CAPÍTULO V:CONCLUSIONES.....	59
CAPÍTULO VI:RECOMENDACIONES.....	61
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Perfil criminológico y menor infractor
Tabla 2	Teorías específicas referente a las disciplinas jurídicas o variables del tema de investigación como el perfil criminológico del menor infractor
Tabla 3	Análisis de coincidencia entre el Objetivo de Investigación y los fundamentos teóricos que se ha propuesto
Tabla 4	Contrastación de Análisis
Tabla 5	Operacionalización de Variable perfil criminológico
Tabla 6	Operacionalización de Variable menor infractor
Tabla 7	Considera usted que, la defensoría municipal del niño y adolescente realmente es gratuita
Tabla 8	Cree que, el comportamiento del menor infractor se deba a la falta de afecto familiar
Tabla 9	Cree que, los valores que imponen los padres serán parte de la personalidad del menor
Tabla 10	Cree que, el menor infractor puede reinsertarse a la sociedad
Tabla 11	Cree que, el menor infractor deba ser privado de libertad
Tabla 12	Cree que, el código de niños, niñas y adolescentes ampara verdaderamente al menor infractor
Tabla 13	Cree que, el menor infractor tendrá conocimiento de las normas o leyes
Tabla 14	Cree que, los psicólogos son una gran fuente de ayuda para que el menor tome conciencia y evite cometer delitos
Tabla 15	Cree que, el menor infractor en reclusión recibe capacitación individual por parte del estado
Tabla 16	Cree usted que, un adolescente pueda rehabilitarse habiendo cometido muchos delitos

LA IMPUTABILIDAD DEL MENOR INFRACTOR CON UN PERFIL CRIMINOLÓGICO EN EL PERÚ

SHEYLA ESTEFANI ARTETA QUISPE

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El siguiente trabajo de investigación se desarrolló por la imputabilidad del menor infractor con un perfil criminológico en el Perú; el cual es la principal problemática para la sociedad de hoy en día. Se tuvo como objetivo principal, establecer como la sociedad influye en la conducta del menor infractor en el Perú. Esta investigación se ha trabajado bajo el enfoque cuantitativo, porque dicha finalidad ha sido medir las variables tales como perfil criminológico y menor infractor. Así mismo la hipótesis planteada en donde probablemente podremos establecer como la sociedad influye en la conducta del menor infractor en el Perú, del mismo modo como hipótesis específica, posiblemente podremos determinar cómo se lleva a cabo el perfil criminológico del menor infractor en el Perú. Es así que empleamos el método deductivo y como población conformada por adolescentes dentro del rango de edad de 14 a 18 años, de ambos sexos, pertenecientes al distrito de Agustino. La técnica utilizada será la entrevista.

Palabras clave: imputabilidad, menor infractor, perfil criminológico

THE IMPUTABILITY OF THE MINOR OFFENDER WITH A CRIMINOLOGICAL PROFILE IN PERU

SHEYLA ESTEFANI ARTETA QUISPE

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERU

ABSTRACT

This research work was developed by the imputability of the minor offender with a criminological profile in Peru; which is the main problem for today's society. The main objective was to establish how society influences the conduct of the minor offender in Peru. This research has been worked under a quantitative approach, because the purpose has been to measure variables such as criminological profile and minor offender. Likewise, the hypothesis proposed where we can probably establish how society influences the behavior of the minor offender in Peru, in the same way as a specific hypothesis, we can possibly determine how the criminological profile of the minor offender is carried out in Peru. Thus, we used the deductive method and as a population made up of adolescents within the age range of 14 to 18 years, of both sexes, belonging to the district of Agustino. The technique used will be the interview.

Keywords: imputability, minor offender, criminological profile

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo de investigación mostró información sobre la imputabilidad del menor infractor bajo un perfil criminológico en el Perú, el cual fue el principal factor en donde se pudo reflejar la delincuencia juvenil, donde no se tuvo con exactitud cuál fue medio más influyente en el menor para cometer dichos actos delictivos en la sociedad. Esta situación en la que hoy en día se vivió causa daños irreversibles a lo largo de los años tanto dentro como fuera de la familia y se vio perjudicada en esta sociedad actual en el cual todos se vieron comprometidos con dichos actos delincuenciales.

Se supo que se tuvo una normativa de la declaración universal de los derechos humanos en su artículo 11°, inciso 1; en la cual dice que cualquier persona que es procesado de delito tendrá siempre el legítimo derecho y se podrá presumir de su inocencia mientras que no se muestre lo contrario, conforme a los señalado por nuestra ley.

Con todo lo que se ha dado a conocer respecto al tema de la imputabilidad del menor infractor bajo un perfil criminológico se debió tener en cuenta que las medidas o normas que se han dado en el transcurso de estos años no han sido suficiente para poder controlar que los jóvenes y estos dejen de delinquir o que de alguna u otra manera baje la delincuencia juvenil y que al contrario en la sociedad esto ha ido aumentando sin tener una respuesta a favor.

Finalmente, el trabajo de investigación se ha desarrollado en los siguientes capítulos:

Capítulo I, se desarrolló la realidad problemática. El cual comprende el tema de la imputabilidad del menor infractor bajo un perfil criminológico y el cuál fue la forma más influyente para este tipo de casos. Del mismo modo se presentó la formulación del problema, objetivo general y específicos, justificación y las limitaciones de dicho

trabajo. Así mismo, se trató del desarrollo del marco teórico, donde han sido expuestas antecedentes nacionales e internacionales. Luego se colocaron bases teóricas como bases científicas los cuales ayudaron para dar estabilidad a las teorías mencionadas. Sobre todo, se realizó la triangulación teórica, el cual permitió realizar un análisis de contrastación con respecto de las teorías que se han extraído en el marco teórico.

Capítulo II, se presentó el marco metodológico, en el cual se dispuso a plasmar el tipo y diseño de investigación, población y muestra las personas que fueron entrevistadas, hipótesis, variables, el método y técnicas de investigación que fue a través de cuestionario y por último el procesamiento de datos.

Capítulo III, se refirió al análisis e interpretación de resultados.

Capítulo IV, se trató sobre la discusión.

Capítulo V, se trató de las conclusiones.

Y finalmente el Capítulo IV, se trató de las recomendaciones a las cuales se llegaron respecto al trabajo de investigación que se estudió aunando referencias, así como también anexos del trabajo.

Este proyecto de tesis tuvo como finalidad estudiar el perfil criminológico del menor infractor desde una perspectiva psico jurídico estudiando así la personalidad y el porqué de realizar estos hechos delictivos los cuales pudieron ser un patrón de conducta, este a su vez también pudo deberse a la influencia tanto familiar como social.

En estos últimos años se incrementó hechos delictivos por parte de los adolescentes pues no se tuvo una norma en donde ayudó a mejorar en la personalidad, actitud del menor si no encerrarlos en un centro penitenciario donde

tomaron mayor énfasis para organizarse y aprender otros actos delictivos o mejorar su táctica.

Además, se buscó llegar a conocer estos elementos por los cuales incitaron a cometer estos delitos al menor infractor, existieron razones fundamentales en el comportamiento del menor, puesto que por distintas situaciones emocionales que pudo ser vividas en el transcurso de su vida hace que los estados psicológicos de estas personas tengan cambios inesperados en el momento de cometer delitos ya que la finalidad de ellos fue que por medio de engaños lograron su objetivo criminal y pasar desapercibido en la sociedad y tuvieron una vida normal como ellos creen.

Es así que también se pudo tomar de ejemplo el caso de Shirley Silva Padilla alias la gata quien teniendo 18 años empezó a delinquir pues se encontraba en el distrito donde más población hay en Lima, San Juan de Lurigancho. En su infancia ella fue una niña tímida, introvertida y no tenía amigos. Con el paso de los años el padre Miguel Ángel Silva la abandono a los 14 años quedándose a cargo de sus tres menores hermanos pues de la mamá no se sabe nada, entonces se pudo decir que su infancia fue vulnerada y tomo responsabilidades que no le tocaba en ese momento, siendo así que las personas de su entorno la llevaron a consumir drogas, alcohol y la prostitución, fue por eso que ella cometió dichos hechos delictivos porque no tuvo una persona quien le aconseje y le hable sobre lo que ella está haciendo, la pregunta fue la siguiente: ¿Dónde está el estado que se tiene niños en abandono con responsabilidades de cuidar a sus hermanos y no se tiene en consideración que ellos son el futuro del país? Y, que si estuviéramos más enfocados en el bienestar de los menores seríamos un país sobresaliente sin tanta delincuencia y niños en situaciones deplorables.

Aristizábal y Amar (2010) sostuvieron que aquella conducta criminal no fue mostrada por el individuo por si solo si no que en algunos casos estos lo tuvieron en los genes y estos pudieron desarrollarse más aun cuando el entorno o sea la sociedad la cual hizo que este tenga mayor facilidad de infracciones, fue así que en algunas ocasiones estos menores lo realizan por necesidad ya que no se encontraron en una situación económica estable y también fue producido por distintas razones, como consecuencia se pudo notar la deficiencia de la conciencia o la falta de conciencia o como resultado también fue la influencia o la incapacidad psíquica ya que ellos usaron los patrones de personalidad desde su infancia.

Ninanta (2016) tuvo por objetivo presentar de que forma el control social informal el cual influyó en el comportamiento del menor infractor entre 16 y 18 años, se concluyó que el control social informal existió en la actualidad sin importar el tipo de clase social esta investigación permitió conocer el alto porcentaje de influencia que tuvo el control social informa lo que permitió comprender el porqué del actuar de los adolescentes, así mismo fue pertinente mencionar que la familia fue un factor fundamental para regular el comportamiento de los menores. De esta manera, se recalcó el papel que tuvo la familia en cuanto al correcto desarrollo del menor.

Como punto clave fue que se debería precisar la edad mínima y máxima para que los menores infractores pudieran ser considerados como sujetos imputables de estos actos delictivos ya sea fala o un delito pues se vinieron creando un debate no solo en nuestro país sino también a nivel internacional (Comisión Interamericana de derechos Humanos, 2008).

De igual manera, se mencionó que en el ámbito internacional existió una teoría en la cual indicó que la mayoría de edad no debió iniciar a una edad temprana, puesto

que la madurez tanto emocional como mental e intelectual influyeron en la toma de decisiones que se tuvieron en el momento (Villavicencio, 2014).

Proceso de Dimensionalidad

Tabla 1

Perfil criminológico y menor infractor

V1. Perfil criminológico	V2. Menor infractor
Influencia familiar	Derechos fundamentales vulnerados
Centro Juvenil de diagnóstico y rehabilitación de lima.	Reinserción en la sociedad

Respecto a la pregunta general se tuvo lo siguiente:

¿De qué manera influye socialmente el perfil criminológico en el menor infractor?

Respecto a las preguntas específicas se tuvo lo siguiente:

¿La influencia social y familiar de qué manera vulnera sus derechos el perfil criminológico del menor infractor en el Perú?

¿El centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Lima es un lugar donde el menor infractor puede reinsertarse en la sociedad?

Por otra parte, los objetivos de la investigación fueron los siguientes:

El objetivo de la investigación vino a ser parte fundamental e importante en el proceso de la investigación científica o de cualquier estudio que se deseó realizar el cual permitió predecir, explicar y describir las diferentes causas y adquirir conocimiento de estos (Ramón, 1999).

En relación al objetivo general se tuvo que:

Establecer como la sociedad influye en la conducta del menor infractor en el Perú.

Así mismo, los objetivos específicos se tuvieron que:

Determinar cómo se lleva a cabo el perfil criminológico del menor infractor en el Perú.

Determinar cuáles son las formas más influyentes del perfil criminológico en el menor infractor en el Perú.

Por otra parte, la justificación se centró en lo siguiente:

Se justificó esta investigación en la importancia que tuvo los niños y adolescentes en el país ya que fue ahí donde comenzó la delincuencia y se debió tener un estudio de cómo fue que se desarrolló el menor bajo este perfil criminológico y que fue lo que realmente influyó para seguir con la realización de estos hechos. En este sentido la justificación jurídica a nivel de normas internas e internacionales es importante a razón de los instrumentos legales como la convención interamericana de los derechos del niño, asimismo la declaración universal de los Derechos Humanos.

Esta investigación como parte de la justificación teórica hizo visualizar la realidad de hoy en día pues se toma más importancia a otras cosas que a nuestros niños, niñas y adolescentes del país los cuales necesitaron de un proyecto que los ayude a mejorar en la conducta para poder proseguir con los estudios satisfactoriamente. Así como también en el Código del niño y el adolescente que protege los derechos del menor situado en la Ley N.º 27337', por otro lado, también se expresó en la Constitución Política del Perú, Asimismo, en la declaración universal

de los Derechos Humanos entre otras leyes que protegieron al menor de edad como tal.

Consecuentemente, se tuvo como justificación practica la situación que en la actualidad se vive respecto de los menores infractores, los cuales muchas veces son seducidos por delincuentes avezados, los que utilizan a los menores de edad ya que ellos no cometen delitos y tienen un tratamiento diferenciado, y por otro lado la situación de los perfiles criminológicos que se establecen por el actuar delictivo de dichas personas.

En esta situación el trabajo de investigación ha tenido cuestiones pragmáticas importantes, a razón de la situación social que vive el país con respecto del incremento de la delincuencia y por ende el desarrollo delictivo de menores como el sicariato, en donde son utilizados los menores en abandono, en este sentido es importante también mencionar la situación de la metodología que se ha utilizado, la misma que a través de la encuesta se ha podido obtener resultados importantes utilizando el instrumento debidamente validado.

En cuestión a la justificación jurídica se puede indicar que respecto de los hechos existen normas de carácter de derecho de familia y asimismo normas punitivas, para efecto de las sanciones que se deben aplicar a las personas que incurren en dichos actos de carácter delictivo, y que esta situación debe tratarse en función de lo que establece la constitución en razón de la reincorporación de dichos menores a la sociedad.

Dentro de las limitaciones se pudo identificar algunas como la situación bibliográfica ya que en cuanto al tema puntual de la investigación se ha tenido libros importantes de carácter delictivo pero que con respecto de los menores sólo desde un aspecto netamente social y no aspectos estadísticos.

En relación a la limitación espacial este año la pandemia ha sido un punto en contra en el país puesto que los crímenes de menores infractores han aumentado, pues las instituciones del estado los cuales se encargaron de verificar a los menores en abandono no han podido realizar sus visitas a los centros poblados que se encontraron en abandono ya que no se pudo realizar las visitas presenciales. Y los estudios se realizaron en Lima.

El estudio en cuestión a la limitación espacial se realizó con datos obtenidos en el año 2019, donde se pudo obtener información relacionada al perfil criminológico del menor infractor en el tiempo de pandemia.

La economía fue un factor limitante la cual perjudicó no solo a una empresa sino también a un trabajador los cuales perdieron su trabajo y por desesperación comenzaron a delinquir y más aún los menores de edad que al ver a su familia con necesidades se convirtieron en menores infractores con mesa excusa de ayudar a los padres o familia.

En tanto la limitación bibliográfica se tuvo la normalización de las actividades durante ese año estuvo generando cambios en la sociedad y en los menores que se encontraron más afectados ya que si antes se iba a estudiar presencialmente ahora los que no cuentan con ese recurso de virtualidad se quedan sin estudiar y ocupan su tiempo en la calle y por lo tanto la base de datos se encontraron en el internet y se tuvo acceso a la bibliografía.

Los antecedentes de estudio fueron esenciales, por lo que en la indagación en el ámbito internacional se tuvo que:

Oviedo (2017) ha tratado sobre la intervención con jóvenes infractores de ley en Chile para optar por el grado de doctorado en derecho, tuvo como finalidad llegar a una evaluación la intervención que se realizó por los centros de ejecución de

condena, con menores infractores, el cual tuvo por objetivo establecer una discusión común para todo el país de Chile en torno al ámbito de la justicia juvenil. También se especificó las principales problemáticas que se detectaron en la intervención del mismo modo ha sido contemplado a los culpados por la justicia chilena, así como a sus familias y a los profesionales. Dentro del análisis nacional se deseó explicar lo que estaba sucediendo con la Ley responsabilizarían penal juvenil y las problemáticas que han surgido, así como las dificultades que prohibieron cumplir con dicho objetivo de la Ley. El presente trabajo de investigación tuvo como conclusión la situación de los jóvenes que tuvieron problemas con la justicia en Chile, se consideró que tuvo dos de los planteamientos teóricos básicos de la socióloga chilena Doris Cooper para entender y evaluar el fenómeno delincencial en el país Chile indico las problemáticas detectadas en la intervención institucional las cuales fueron principales. Con respecto al objetivo del presente trabajo de investigación en razón del proyecto planteado se quiso que este se evalué y que estas intervenciones se llevaran a cabo en los centros penitenciarios de Chile.

Parra (2015) ha indicado en la investigación sobre la sanción a los menores infractores de la ley penal en un estado social y democrático de derecho para obtener el grado de magister en derecho en la Universidad Libre en Colombia. Donde manifestó que hay una gran diferencia entre el derecho continental y el derecho anglosajón; puesto que el país no estuvo de acuerdo y mostraron disconformidad y conformidad social en el cual hicieron que las normas que sancionaron al menor por haber delinquido o cometido una falta o delito se estableció en el Código de la infancia y adolescencia el cual aun así tuvo en cuenta que la Constitución Nacional protegió más los derechos de este más que de cualquier otro; por lo que las leyes se hicieron más flexibles y no existe una equidad.

Cámara (2011) ha desarrollado en la investigación aspectos del derecho penal de menores y centros de internamiento. Una perspectiva penitenciaria en la Universidad Alcalá, España para optar por el grado de doctor en derecho. Tuvo como finalidad dar a conocer la problemática basándose en la tesis donde se explicó los ordenamientos de ejecución de penas de los adultos y la normativa penal de los menores. Es así que fue necesario hacer un estudio de diferentes instituciones las cuales prohíben de tu libertad del mismo modo se debió ver desde una perspectiva actual como también histórica. En las conclusiones se arrojaron respuestas sobre el establecimiento de un verdadero sistema penitenciario del mismo modo su normativa fue orgánica y garantista el cual resulto eficaz para que se dé la reeducación y resocialización con fin fundamental. El presente trabajo de investigación tuvo como conclusión que en España se tuvo como medidas de seguridad para el menor infractor un tratamiento ambulatorio que no fueron privativas de libertad si no un tratamiento en donde estudiaron el comportamiento ya sea adicción, o alteración psíquica los cuales los llevaron a cometer dichos delitos.

Cortez (2010) ha tratado sobre la Inimputabilidad del niño y adolescente frente a delitos graves de impacto social de la universidad San Carlos de Guatemala en la que se estimó inimputables a los menores que no han llegado a la edad de 18 años, es así que se creyó que no fue inmerecido no saber apreciar que existieron adolescentes los cuales poseyeron una madurez mental para darse cuenta que tuvo dicha capacidad para exteriorizar delitos de impacto social, así como de igual forma saber que tuvo que responder por los actos cometidos con una pena de cárcel. Esta investigación tuvo por objetivo que se demuestre la calidad de inimputables que la ley otorgó a los que cometen delitos como los menores de edad puesto que ellos hayan querido delinquir por su propia iniciativa o por un crimen organizado en donde no

tuvieran de otra opción. En conclusión, se pudo decir que esta tesis estuvo basada sobre todo en los delitos que el menor infractor cometió y existieron quienes se aprovecharon de dicha vulnerabilidad o la condición que tuvieron de inimputables para mandarlos a delinquir o en todo caso cuando ellos tuvieron iniciativa de dichos delitos. Con respecto al objetivo del presente trabajo de investigación en razón de proyecto planteado como la imputabilidad del menor infractor con un perfil criminológico; en este sentido fue que se impusieron medidas donde fueron beneficiosos para el menor infractor no para seguir con sus hechos delictivos si no para la mejoría de su personalidad la cual lo conllevaron a reinsertarse en la sociedad como buen ciudadano.

Espinoza (2007) ha desarrollado la investigación sobre la política criminal y prevención de delito hoy y tribunal examinador de doctorado en derecho del sistema de estudio de post grado de la UNED para optar el grado de doctor en derecho, San José, Costa Rica; se afirmó que la política de seguridad ciudadana debió ser impulsada como medida de prevención generalizada para poder combatir ciertas condiciones al que estuvo expuesto la sociedad como riesgo de desarrollo o comportamiento delictivos. Esto involucró el deber de impulsar políticas económicas como también sociales, así mismo la educación que fue lo primordial y sobre todo la salud y la participación social, capaces de iniciar vínculos solidarios con la policía y los órganos de control social para poder resolver de una mejor manera estos problemas delictivos. Así mismo se dedujo que se debió tener segura la reinserción social de los adolescentes que fueron considerados como los culpables de dichos delitos del mismo modo contrarrestar los factores que pudieron conducir a la reincidencia y cuan eficaz fueron para el cumplimiento de tales leyes penales. Esta investigación tuvo como conclusión y objeto tomar medidas de prevención lo cual

pudo ser impulsadas por la comunidad y así mismo la sociedad exigir al estado poder hacer efectiva la reinserción de la persona.

Abraham (2005) ha indicado en la investigación sobre niñas, niños y adolescentes infractores a la ley penal para optar el título de abogado en la Universidad Abierta Interamericana en Buenos Aires – Argentina; manifestó que la delincuencia del menor infractor fue una problemática muy profunda que dispersó varias reacciones en el mundo del derecho como las leyes y en el ámbito social. Es importante los requerimientos sociales respecto de bajar la edad en cuestión de la imputabilidad en los menores de edad y asimismo incrementar las penas, situación que debe ser debidamente analizada ya que esto es una solicitud generalizada. Por otro lado, existió desprestigio de dichos mecanismos puesto que debido a la falta de sensatez respecto a las sanciones y la inexistencia de garantías para los jóvenes que se encontró en conflicto con la ley penal. Pero, por otro lado, también existió un desprestigio por la falta de lógica que se tuvo respecto a las sanciones y las pocas garantías para los menores infractores que se encontraron dentro del rango de las personas con problemas con la ley. Así, quedaron comprendidos bajo estas legislaciones aquellos menores infractores que en virtud de su irregularidad se encontraron abandonado ya sea de forma material o moralmente.

Sala (2002) ha señalado sobre el proceso penal de menores: Especialidades derivadas del interés de los menores y opciones de política criminal de la Universidad de Girona, España; refirió que la existencia del derecho penal y procesal de adolescentes o menores fueron fundamental la edad de estos para quien estuvo concebido y que en consecuencia la responsabilidad penal se consideró que fue de importancia la edad del sujeto para adecuar su comportamiento a los que estuvo dicho en las normas. Esta investigación tuvo como conclusión y objeto que la forma del

derecho penal que tuvo los menores debió ser adaptado a la manera del interés de los menores y este no debió ignorar sus derechos fundamentales ya que a la edad que aún tuvieron estos pueden reformarse o cambiar dicho comportamiento.

Los antecedentes de estudio fueron esenciales, por lo que en la indagación en el ámbito nacional se tuvo que:

Arteta (2019) ha precisado sobre la rehabilitación de los infractores y la legislación penal peruana en Lima sur. Aquella que refirió como objetivo determinar cómo es que los infractores pueden rehabilitarse después de haber sido sancionados por una falta o delito. Además, afirmó que no se encontró el factor principal para que la delincuencia juvenil disminuyó ya que en los últimos años hubo un incremento de hechos delictivos y estos fueron generados por menores de edad. Es así que llegaron a la conclusión que no solo se trató de imponer sanciones a los que delinquen si no que de una u otra forma dio a entender que estos hechos acarrearán una infinidad de problemas para los futuros niños, puesto que al ver este tipo de conductas ya sea de parte de la sociedad o de la familia ellos pensaron que estuvo en lo correcto.

Cartolin (2019) en la tesis sobre la influencia de la justicia juvenil restaurativa en la reinserción social de los adolescentes infractores en conflicto con la ley penal para optar el grado de maestro en gestión de inversión pública refirió que el conflicto que tuvo el adolescente con la ley penal debió ponerse en cuenta que los menores que infringieron las leyes fueron provenientes de un tipo de personas que tuvieron complejo tanto familiar como personal así mismo también en lo social y estos trajeron consigo un potencial de riesgo demasiado alto. El tratamiento que conllevó a maltrato, abuso o castigo y en vez de ayudar perjudicó en la situación en la que los adolescentes pudieron querer reintegrarse a la sociedad en un futuro inmediato y este no impidió o dificultó su cambio. Esta situación siguió ocurriendo en el país fue así

que se urgió que existieron cambios para las infracciones que tuviera el adolescente. Los menores infractores de la ley necesitaron de una defensa pública la cual fue efectiva y que garantizó el respeto de sus derechos y del mismo modo ellos respetaron la ley durante su detención, investigación y procedimiento ya que fueron vulnerables al maltrato y que aún tuvieron posibilidades de cambio. El presente trabajo de investigación tuvo como conclusión que la situación que el menor infractor estuvo pasando fue por varios factores ya sea familiar, social o personal; así como también situaciones en las que el tratamiento que se le dio fue inadecuado para su mejoría. Con respecto al objetivo del presente trabajo de investigación en razón de proyecto planteado como la imputabilidad del menor infractor con un perfil criminológico; en este sentido se garantizó derechos que su defensa pública sea efectiva durante su detención, investigación y procesamiento del menor infractor.

Flores (2018) ha indicado sobre los factores que incidieron en el infractor penal del niño y adolescente en el distrito judicial Lima – Este para optar el grado de doctora en derecho, el cual afirmó que los factores que incidieron se observó meticulosamente los esfuerzos que los profesionales profesores, trabajadores sociales, psicólogos del mismo modo y jueces los cuales trataron de encontrar medios para poder prevenir y del mismo modo evitaron el mal comportamiento de los adolescentes, pues se dio a notar que estos profesionales no consiguieron resolver el problema de la delincuencia por sí solos. El presente trabajo de investigación tuvo como conclusión que hubo mecanismos que incidieron en el menor infractor penal del niño y adolescente y que parte de diferentes personas profesionales quisieron prevenir estos actos o comportamientos no fue suficiente ya que todos debemos ser partícipes de la mejoría y no velar por el bienestar de cada uno. Con respecto al objetivo del presente trabajo de investigación en razón de proyecto planteado como

la imputabilidad del menor infractor con un perfil criminológico; en este sentido la población debió inmiscuirse en una serie de trabajos, esfuerzos de acuerdo a las situaciones adversas en muchas ocasiones con espíritu de superación el cual fue un factor pesado.

Mauricio (2017) ha tratado en la investigación sobre las medidas socioeducativas en la rehabilitación e integración del adolescente infractor en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2016 de la Universidad Cesar Vallejo, aquella que refirió que pretende determinar si la influencia ya sea positiva o negativa fue directa, así mismo las medidas socioeducativas que se dieron en el centro de rehabilitación juvenil en realidad existieron una rehabilitación sincera y que estuvo establecido por las leyes vigentes de la legislación. Se pudo concluir que como objetivo se pretendió determinar si existió una influencia directa entre el adolescente y las medidas socioeducativas que se tuvo en el centro juvenil puesto que se planteó colocar un mayor énfasis para la resocialización de los menores infractores que tuvo el país.

Condori (2002) ha señalado sobre el funcionamiento familiar y situaciones de crisis de adolescentes infractores y no infractores en Lima metropolitana para optar el grado de magister en psicología forense, afirmó que la adolescencia o la infracción social casi nunca tuvo un motivo único el cual los conllevó a la delincuencia y que esta tuvo una serie de circunstancias las que se creyó a un menor infractor seguido de un pre delincuente y más adelante un adolescente que delinque. Los psicólogos recalcaron la importancia de las emociones problemáticas y conflictos que estos tuvieron. El presente trabajo de investigación tuvo como conclusión lo siguiente el cual quiso decir que hay factores que predispusieron y a la vez causaron las condiciones antisociales o las que favorecieron. En conclusión, el presente señaló

que este problema emocional contó como un factor de importancia en la personalidad de estos infractores el cual los conllevó cometer hechos delictivos.; con respecto a mi objetivo de mi presente trabajo de investigación en razón de proyecto planteado como la imputabilidad del menor infractor con un perfil criminológico; en este sentido se verificó que las emociones la autoestima de dicho menor tuvo relación con los actos que pudieron estar realizando.

Así también en el desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado, se consideró las teorías generales como las siguientes:

Respecto a la teoría del delito, Peña (2010) sostuvo que:

Es un sistema de hipótesis en la cual se exponen, desde una determinada preferencia dogmática, por lo tanto, son elementos que harán que la aplicación de dicha consecuencia penal sea factible o no frente a hecho humano. (p.21)

La teoría del delito sostuvo que para que sea llamada como un hecho punible, este tuvo ciertas características muy comunes y que por tal motivo se pudo precisar si fue una conducta la cual pudo imputarse. Además, esta teoría del delito empezó desde una normativa la cual como finalidad tuvo la práctica, de modo que contribuyo a fundamentar resoluciones.

Por otro lado, la teoría de la penal donde Hegel sostuvo que la pena tuvo que ser impuesta solo en manos de la justicia, él afirmaba que el delito destruyó al derecho solo aparentemente porque cuando el derecho aplicó una pena a un infractor lo hace para demostrar que el respecto al delito fue superior e invulnerable. Entonces Hegel vio a la pena como el restablecimiento del derecho.

La pena fue considerada como un castigo impuesto conforme a las normales, por los jueces o tribunales a los responsables infractores. En estos casos las teorías absolutas de la pena tienen que ser justas, así mismo la teoría relativa estuvo

identificada con los fines de la pena y buscó asignar a ellas una utilidad social y esa es la prevención. Finalmente, la teoría mixta la pena debían ser útiles.

En relación a la teoría de la retribución mora, Kant (1729) sostuvo que:

El derecho fue el conjunto de condiciones bajo las cuales el arbitrio de uno puede conciliarse con el arbitrio del otro según una ley universal de la libertad.

El derecho penal para Kant es el derecho que tuvo el soberano con respecto a aquél que le estuvo sometido de imponerle una pena por su delito. (p.165)

Se consideró que a partir de ahora una persona podrá pensar por sí mismo, ser un ciudadano libre dentro de un estado de derecho para poder hacer una moral se necesita una afirmación metafísica y que estuvo referido que el hombre es libre.

Por otro lado, en el desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado, se consideró las teorías específicas como las siguientes:

En tanto, la teoría psicología criminal estudió el comportamiento humano que tuvo una persona en relación al delito. En la psicología se analizó el comportamiento de algún hecho delictivo como algún comportamiento humano el cual fue normal. Es así que se pudo apreciar que no existió una diferencia cualitativa alguna desde un punto de vista que sea estrictamente conductual.

Además, este concepto permitió no solo estudiar la conducta del delincuente si no también analizar todo el entorno del hecho criminal, a pesar del pensamiento que se tuvo respecto a ese tema. Por lo tanto, la psicológica criminal se separó de otras ramas de la psicología.

Por otro lado, respecto al análisis teórico en cuanto al menor infractor que viola la norma expresamente establecida en cuestión de los aspectos punitivos, es que dichos menores de edad denominados niños y adolescentes ellos cometen infracción a la ley penal cuando su actuar es delictivo, o sea cometen delitos, al asesinar, robar

y demás conductas que violan la norma, en este sentido los jóvenes que superan la edad de 14 años serán sometidos a medidas socio educativas, en este sentido tanto los niños y adolescentes deben ser sancionados punitivamente en cuestión de tratamiento social. Es importante destacar la situación de la teoría de protección integral, en cuanto la designación de los menores respecto de su conducta criminal cuando viola la norma y por ende mata, roba, secuestro y demás actos criminales, ya que a dichas personas se les denomina infractores, en razón de cometer actos antisociales, pero que estos actos son conductas criminales pero que ellos no tenían la percepción de una realidad social pertinente, por tal situación cuando un menor comete un acto delictivos es un infractor pero que las normas establecen una sanción pero que ésta se determina en función de un tratamiento social, vinculado con lo administrativo, para también pasar por lo judicial y merecer una correspondiente sentencia..

Las teorías psicoanalíticas establecieron diferentes pensamientos sobre las causales de la delincuencia en los menores infractores.

Por otra parte, el análisis de las variables y dimensiones se consideró que:

El perfil criminal o criminológico (profiling) como la disciplina de la ciencia forense, este se encargó de analizar el comportamiento del sujeto en este caso del menor infractor el cual específicamente se vio una conducta los cuales lo conllevan a delinquir ya sea por influencia de la sociedad o familiar.

A su vez las características del perfil criminológico se centraron en la personalidad, donde se hace mención a las cualidades o rasgos psicológico en donde se analizó porque estos sujetos se comportaron o actuaron frente a una determinada circunstancia y este vio de la mano con lo psíquico.

Por otro lado, la relación social que fue la interacción que existió entre dos o más personas los cuales mediante una conversación para interactuar pues esto jugó un rol súper fundamental en el desarrollo de estas personas.

En tanto el comportamiento fue una conducta o una forma de proceder en el cual las reacciones pudieron ser voluntarias como involuntarias que tuvieron toda persona en la vida y esto dependerá mucho del círculo entorno en el cual se desarrollaron.

Por otra parte, la importancia del perfil criminológico que fue importante puesto que aquí se determinó que comportamiento tuvo en este caso el menor infractor y si fue que influye mucho el entorno familiar o social, en donde más adelante se pudo convertir en un delincuente sumamente peligroso.

Jiménez (2012) sostuvo que:

El perfil se desarrolló fuera del ámbito estrictamente policial y empezó a usarse en el ámbito judicial aportando información experta sobre características y evaluación psicológica de criminales mediante el análisis del delincuente, la víctima y la escena del crimen. (p. 41)

En tanto, la influencia familiar conlleva básicamente en el desarrollo emocional del menor, ya que ellos fueron un factor importante para la vida de este durante la infancia se construye valores y normas en donde el menor se adaptó y tuvo conocimiento del ejemplo dado por la familia de lo que está bien o mal.

Se tuvo que las características de la influencia familiar aplicaron el trato positivo que brindó al menor que debió ser con valor positivo y agradable en el cual los hijos se sientan seguros de poder contar con los padres e incluso evitar dañar su autoestima.

En cuestión al ejemplo se refirió a la educación o la formación que se le dio al menor construyendo valores en ellos, pero dependiendo siempre de los valores de los padres.

Así también la autoridad participativa, se refiere a la autoridad que tuvieron los padres con los hijos para promover el crecimiento moral en el cual se desarrolló capacidades y la autonomía de sus hijos.

Por otro lado, la importancia de la influencia familiar aquella que dependió también de la familia el comportamiento conducta que tenga el menor ya que la conducta de ellos y su actuar será igual.

Méndez (2018) afirmó que:

La familia fue ambiente donde los menores comenzaran su desarrollo y que dentro de ella hubo un cimiento sobre su conocimiento sobre lo que sucederá en el mundo, a partir de los significados y denotaciones que propicia. (p. 21)

En relación a los tipos de influencia familiar se tuvo que la familia democrática fueron las expresiones que se dieron equitativamente en un hogar donde la base fue la comunicación fluida con una lógica y una razón.

Así mismo la familia autoritaria donde existió una sobre exigencia y solo se tomó en cuenta el criterio del progenitor como verdad absoluta y única.

Por otro lado, la familia permisiva donde no se orientó el comportamiento de los hijos ya que ellos fueron la guía que ellos tuvieron en la vida y tuvieron la libertad de las acciones que pudieron realizar.

La familia negligente donde no existió el cuidado correspondiente ya que ellos debieron proteger y encargarse de forma responsable, así como también la falta de comunicación.

Finalmente, las características del menor infractor, donde se sostiene que la conducta social fue un comportamiento antisocial que transgredieron las reglas sociales y su conducta a simple vista el delictiva.

Así también, el ambiente familiar donde se evidencia la representaron dificultades como la afectividad, comunicación o abandono hacia el menor, así como también obstáculos ya sea drogas o alcoholismo consumida por los padres.

En relación al perfil psicológico se estudió el comportamiento del menor, su madurez, desenvolvimiento que significó para el vivir el ahora; así como también qué expectativas tuvo en un futuro, la inseguridad y su autoestima.

En tanto la importancia del menor infractor fue muy importante que se creó una buena base en donde el menor tuvo los valores inculcados desde pequeño, así también de la mano de la sociedad en donde las normas sean básicas, pero evitando vulnerar los derechos del menor.

Por otra parte, los factores causales fue la ausencia definitiva del menor a clases sin haber este culminado esta etapa, problemas de aprendizaje, desinterés y desmotivación.

En tanto el pandillaje juvenil fue un grupo de adolescentes los cuales cometieron violencia callejera y no respetan las normas.

Por otro lado, las drogas y alcohol los consumidores suelen ser los adolescentes y como consecuencia los llevó a una conducta violenta y cometer delitos.

En tanto, a la situación de la triangulación, la cual es un procedimiento netamente teórico, en razón de vincular las teorías que se relacionan con el tema de investigación, respecto a un establecimiento de coincidencias para de esta manera poder precisar aspectos fundamentales que nos lleven a una conclusión respecto a

que teoría se vincula más con la finalidad del objetivo de la investigación, por la que esta estará vigente para generar aspectos comparativos con las conclusiones que establecen los resultados de la aplicación del instrumento.

Tabla 2

Teorías específicas referente a las disciplinas jurídicas o variables del tema de investigación como el perfil criminológico del menor infractor

Criterios de cada Teoría	
A-Teoría psicología criminal	Se encarga de estudiar el comportamiento humano en relación al delito y analizar todo lo que viene hacer con el hecho o pensamiento criminal.
B- Teoría del menor infractor	Estudia situación del menor los hechos delictivos y la violación de las leyes con el comportamiento antisocial que se genera en ellos.
C- Teoría psicoanalíticas	Estudia las causas individuales de la delincuencia en los adolescentes con mecanismos psíquicos y analizan las razones que los impulsa a accionar el crimen.

Tabla 3

Análisis de coincidencia entre el Objetivo de Investigación y los fundamentos teóricos que se ha propuesto

Análisis de coincidencia con el objetivo en las teorías	
A- Teorías psicología criminal	A propósito de la presente investigación fue establecer como la sociedad influye en la conducta del menor infractor. Es así que se analizó el comportamiento humano del menor infractor en relación a los delitos que este pueda cometer.

B- Teoría del menor infractor	Esta teoría tuvo relación con los objetivos específicos de nuestra investigación puesto que el menor comete actos delictivos violando las leyes en donde se sintió más influenciado por la sociedad.
C- Teorías psicoanalíticas	Si bien es cierto, estas teorías fueron psicológicas y analizan ciertas causas en donde se analizó el impulso que se tomó para cometer estos hechos delictivos.

Tabla 4*Contradicciones del Análisis*

Contradicciones o paradojas de análisis	
A- Teorías psicología criminal	Esta teoría permitió incluir en el ámbito de esta doctrina y no solo el estudio en la que se encuentra el delincuente, sino también el análisis a la sociedad que rodea al criminal, a pesar del pensamiento actual.
B- Teoría del menor infractor	Viendo esta situación de estos hechos el violar las leyes no siempre influyó la familia o la sociedad.
C- Teorías psicoanalíticas	Tal como se señaló, las causas no estuvieron tan alejadas de la realidad y no se tuvo un análisis en concreto del accionar de este sujeto.

En la presente investigación se llegó a la conclusión de teoría, aquella que fue importante tener presente la aplicación de la teoría psicología criminal y teoría del menor infractor en estas dos fases se analizó a profundo el comportamiento y la conducta del menor infractor y de qué manera influyó la sociedad frente al perfil criminológico del menor infractor, puesto que se encontró que las características que pudieron ser más frecuentes de estos adolescentes, fue la impulsividad en su carácter, la dificultad que estos tuvieron para aprender debido al centro de estudios o a la sociedad en la que se encontraron rodeado así como también el bajo coeficiente intelectual a esto le súmanos la negligencia familiar que existe hoy en día en el país.

La base jurídica se sostuvo que la declaración universal de los derechos humanos en su artículo 7° hizo referencia la igualdad que existió entre todos ya que la ley así lo señaló, del mismo modo todos tuvieron el derecho a la protección de la discriminación por igual.

Así también, el artículo 10° hizo referencia que todos tuvieron derecho, a ser escuchados abiertamente y parcialmente para determinar derechos y obligaciones o cuando fueron acusados en materia penal.

Por otro lado, el artículo 11° inciso 1, se mencionó que cualquier persona que fue procesado de delito tuvo siempre el legítimo derecho y se pudo presumir de su inocencia mientras que no se mostró lo contrario, conforme a los señalado por nuestra ley.

En relación al artículo 11° inciso 2 hizo referencia que nadie fue culpado ni culpado o condenado por acciones o también omisiones que en ese instante no fueron considerados como delitos; así mismo tampoco se le pondrá una pena de mayor magnitud que la que pudo obtener en el preciso momento del delito.

Se sostuvo que la convención americana de derechos humanos en su artículo 7° inciso 7 se estableció que todo sujeto tendrá derecho a la libertad, así como también a la seguridad personal.

Según la convención americana de derechos humanos en su artículo 7° inciso 3 estableció que nadie en lo absoluto puede ser privado de su libertad solo en caso haya cometido delitos y estos estén estipulados en las constituciones políticas o por leyes ya dadas.

Se tuvo que la constitución política del Perú en su artículo 1° La defensa que tuvo una persona como también el respeto hacia su dignidad los cuales fueron un fin supremo de la sociedad y del Estado.

Por otra parte, en su artículo 2° inciso 24, numeral e conforme al estándar internacional sobre derechos humanos prescribió que todos los procesados por cualquier delito fueron considerados inocentes a excepción de que hayan sido sentenciados por el órgano jurisdiccional mediante una sentencia condenatoria.

Se tuvo que el código procesal constitucional en su artículo 2° refirió que el habeas corpus procedió siempre en cuando infrinjan los derechos constitucionales ya sea por acción o también por omisión de estos actos de cumplimiento los cuales son obligatorio por parte de la autoridad ya fue un funcionario o unas personas.

En tanto la Ley N° 30336 la facultad de legislar en materia de seguridad ciudadana, fortalecer la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado en su artículo 2° se fomentó y fortaleció el sistema penitenciario en los temas de salud, seguridad, la infraestructura, así también como vigilancia y control; es así que se debió mejorar el marco normativo de la reclusión juvenil.

En tanto las bases jurisprudencial en su Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N° 986-2005-PHC/TC se afirmó que:

Demandante: Don Gabino Maquera Flores.

Demandado: Sala Mixta Descentralizada de Ilo de la Corte Superior de Justicia de Moquegua.

Materia: Vulneración de los derechos constitucionales del adolescente.

En tanto el análisis de la controversia jurisprudencial vinculante.

Se desprendió de los actuados y declaró promovida esta acción por dicha infracción a la ley penal y se dictara el internamiento preventivo contra el menor infractor. Resolución N° 1, 20 de diciembre de 2004. El presente caso al ser un proceso contencioso se estuvo vulnerando los derechos fundamentales de los adolescentes. Por lo tanto, el internamiento preventivo que se dictó contra el menor infractor ha sido arbitrario ya esto se pudo decir que fue un acto violatorio al debido proceso.

Por tanto, en las definiciones conceptuales se remarcaron las siguientes:

En tanto, el menor infractor se hizo referencia al adolescente entre los 14 y 18 años de edad al cual se le consideró como un infractor o violador de las leyes en el cual se le vio involucrado como el autor de este delito o solo ha participado en una falta penal.

Así también, el perfil criminológico fue un método con el objetivo de explicar indicios físicos y psicológicos como características, rasgos de personalidad, conducta de una persona que tendió a cometer crímenes con diferentes patrones respecto a su conducta.

Por otro lado, la familia negligente hace mención a la falta de cuidado en las necesidades básicas de todo niño los hace negligente a los padres, pues fue una forma de maltrato hacia a ellos, así como también en la desprotección en su infancia en donde prácticamente estuvieron en una etapa de su desarrollo y es así como nació

los valores y los padres consideraron sus propias necesidades más importantes que la de ellos.

Así mismo, los derechos vulnerados hicieron referencia a la situación en donde se quebrantó los derechos que tuvo todo niño, niña o adolescente los cuales quedaron expuestos que pudieron violar su integridad física como psicológica así mismo también ser maltratados o abuso sexual.

También, la conducta fue el comportamiento que tuvo una persona frente a diferentes situaciones, la cual la sociedad se vio reflejada si este comportamiento fue influenciado por la sociedad o no.

CAPÍTULO II
METODOLOGÍA

2.1. Tipo y diseño de Investigación

Hernández (2010) refirió que en este enfoque se utilizó la extracción de toda la información y fue así como se pudo comprobar dichas hipótesis utilizando de esta manera estrategias estadísticas.

Baena (2014) la investigación pura afirmó que fue el estudio análisis de un determinado problema el cual fue en búsqueda de conocimiento. Tuvo como propósito manifestar conocimiento actual o modificar teorías ya existentes.

Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación fue de tipo básica o puro, teniendo como objetivo general establecer como la sociedad influye en la conducta del menor infractor en el Perú mediante las investigaciones, la recolección de datos, se buscó aumentar nuevas teorías o, así como también modificando las teorías existentes.

Diseño de investigación

Hernández (2004) el propósito fue recolectar datos describir variables y analizar cierta incidencia e intercalación en un momento dado ya que fue aquella en donde se recolectó datos en un solo momento, en un tiempo único.

No experimental – transeccional.

El diseño de investigación fue un plan estratégico el cual se utilizó para poder analizar dicha información en este caso para enfoque cuantitativo como vino a ser la imputabilidad del menor infractor con un perfil criminológico el cual implicó recolectar datos

Enfoque.

Esta investigación fue de enfoque cuantitativo llamada también paradigma positivista el cual como finalidad buscó explicar y estudiar variables y este a su vez buscó medir la problemática a través de lo que se planteó.

2.2. Población, muestra y muestreo

Hace referencia a un grupo de unidades donde se deseó obtener información y respuesta de las cuales se va generar las debidas conclusiones.

Población

Con respecto a la población del trabajo de investigación estuvo conformada por de 500 personas pertenecientes al Perú, dentro del rango de edad de 16 a 70 años de ambos sexos, se tuvo dos tipos de población una objetiva y otra accesible; por lo que la población accesible se redujo al grupo de 50 personas debidamente determinadas.

Muestra

Muñoz y Bennassini (1998) alegó que los estudios deben estar conformadas por una muestra mínima de 100 personas para su realización.

Esta muestra fue una cierta parte que representa la población y esta fue una muestra no probabilística se determinó que en función al trabajo de investigación se tuvo a un grupo de 100 adolescentes.

Muestreo

El tipo de muestreo que se empleó para esta investigación fue no probabilístico intencional.

2.3. Hipótesis

Hipótesis general

H.A. Probablemente podremos establecer como la sociedad influye en la conducta del menor infractor en el Perú.

H.N. No se podrá establecer como la sociedad influye en la conducta del menor infractor en el Perú.

Hipótesis específicas

H.A.1. Posiblemente podremos determinar cómo se lleva a cabo el perfil criminológico del menor infractor en el Perú.

H.N.1. No se podrá determinar cómo se lleva a cabo el perfil criminológico del menor infractor en el Perú.

H.A.2. Posiblemente podremos determinar cuáles son las formas más influyentes del perfil criminológico en el menor infractor en el Perú.

H.N.2. No se podrá determinar cuáles son las formas más influyentes del perfil criminológico en el menor infractor en el Perú.

2.4. Variables y Operacionalización

Definición conceptual de las variables

Variable 1. Perfil Criminológico.

El perfil criminal o criminológico (profiling) como la disciplina de la ciencia forense, este se encargó de analizar el comportamiento del sujeto en este caso del menor infractor el cual específicamente se vio una conducta los cuales lo conllevaron a delinquir ya sea por influencia de la sociedad o familiar.

Variable 2. Menor Infractor.

Fue muy importante que se haya creado una buena base en donde el menor tenga los valores inculcados desde pequeño, así también de la mano de la sociedad en donde las normas sean básicas, pero evitando vulnerar los derechos del menor.

Tabla 5

Operacionalización de Variable: perfil criminológico

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALOR
PERFIL CRIMINOLOGICO	Influencia familiar	Defensoría municipal del niño y adolescente	¿Cree usted la defensoría municipal del niño y adolescente cumple con su función?	SI/NO SI/NO
		Afecto familiar		

Centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de lima	Vulneración de la libertad personal		¿Tendrá que ver el afecto familiar en el cambio del menor?	
			¿Cuándo se realiza una detención arbitraria se vulnera el derecho a la libertad personal?	SI/NO
	Instituto Penitenciario	Nacional	¿Considera que los policías cumplen su función al realizar detenciones arbitrarias?	SI/NO

Operacionalización de las variables

Tabla 6

Operacionalización de Variable menor infractor

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALOR	
MENOR INFRACTOR	<i>Derechos fundamentales vulnerados</i>	Código del adolescente	niño y	¿Cree usted que el código de niños niñas y adolescentes regula los derechos de estos?	SI/NO SI/NO
		Normas y leyes		¿Las normas y leyes serán justas para todos por igual?	
	<i>Reinserción social</i>	Psicólogos		¿Los psicólogos serán una gran fuente de ayuda?	SI/NO

Rehabilitación	¿Cree usted que un adolescente puede rehabilitarse habiendo cometido muchos delitos?	SI/NO
----------------	--	-------

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Métodos

El método aplicado en la siguiente investigación fue de tipo descriptivo correlacional y la técnica que se utilizó fue una encuesta, fue así que se utilizó como instrumento para recopilar datos de un cuestionario, con el fin de recurrir a niños y adolescentes de 14 a 18 años en el distrito del Agustino, respecto a un perfil criminológico del menor infractor.

Técnicas

El instrumento a emplearse en el reciente trabajo de investigación fue la encuesta que figuró con una cuantía de interrogaciones que han sido anticipadamente aprobadas por los especialistas de la universidad y fueron expresadas por habitantes del Distrito del Agustino.

2.6. Procesamientos

El análisis estadístico que se tuvo y la interpretación de los datos en la presente investigación, después aseguró tener fijos los instrumentos aplicados a niños y adolescentes de 14 a 18 años en el distrito del Agustino; los resultados se presentaron a través de los cuadros y tablas de la información mediante cuadros y gráficos para la interpretación y discusión, con la ayuda del programa estadístico IBM SPSS STATISTICS.

2.7. Análisis de fiabilidad de las variables

Al final de la investigación los datos que he obtenido fueron analizados minuciosamente se elaboró los cuadros en SPSS 22 y han sido mostrados en Word.

Para finalizar el trabajo de investigación se usó los respectivos cuestionarios a adolescentes entre 14 y 18 años de los cuales se obtuvo información para el trabajo de campo y se caracterizó según los datos obtenidos y fue plasmados en los cuadros estadísticos para un mayor discernimiento.

El trabajo de investigación se desarrolló de acuerdo a un tema muy crítico en el país, puesto que fue muy controversial, fue así que nos hemos enfocado en el análisis social.

Para concluir, en cada tabla y figura que se mostró, de esta forma se brindó una interpretación según los datos que se pudo recolectar mediante una frecuencia, representada por N, y el porcentaje obtenido según los resultados, así mediante figuras ilustrativas que se expusieron de lo dicho.

2.8. Aspectos Éticos

Respecto a los aspectos éticos que se consideraron en la indagación fueron los siguientes: Manipulación adecuada de las encuestas y resultados que afianzaron la tesis, acceso a la bibliografía respetando el citado de los autores de origen y compromiso para lograr los objetivos planteados.

CAPÍTULO III

RESULTADOS

3.1. Resultados descriptivos de las dimensiones con variables

Tabla 7

Considera usted que, la defensoría municipal del niño y adolescente realmente es gratuita

¿La defensoría municipal del niño y adolescente realmente es gratuita?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	10	19,6	19,6	19,6
	SI	41	80,4	80,4	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Interpretación

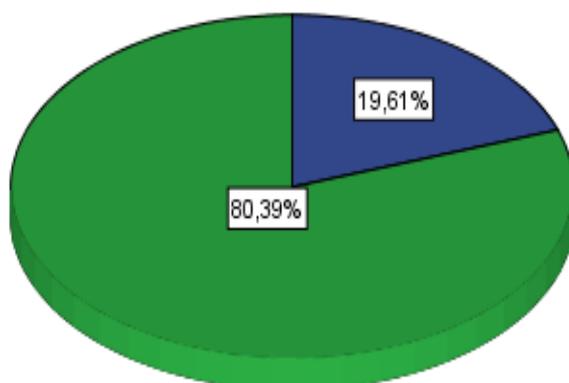
De las 51 personas encuestadas, 41 personas consideran que la defensoría del niño y adolescente es realmente gratuita y 10 encuestados no están de acuerdo.

Figura 1

Considera usted que, la defensoría municipal del niño y adolescente realmente es gratuita

¿La defensoría municipal del niño y adolescente realmente es gratuita?

■ NO
■ SI



Interpretación

De 100% de encuestados el 80,39 de ellos siendo 41 personas considera que la defensoría municipal del niño y adolescente realmente es gratuita, mientras el 19.61 indica lo contrario.

Tabla 8

Cree que, el comportamiento del menor infractor se deba a la falta de afecto familiar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	7	13,7	13,7	13,7
	SI	44	86,3	86,3	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

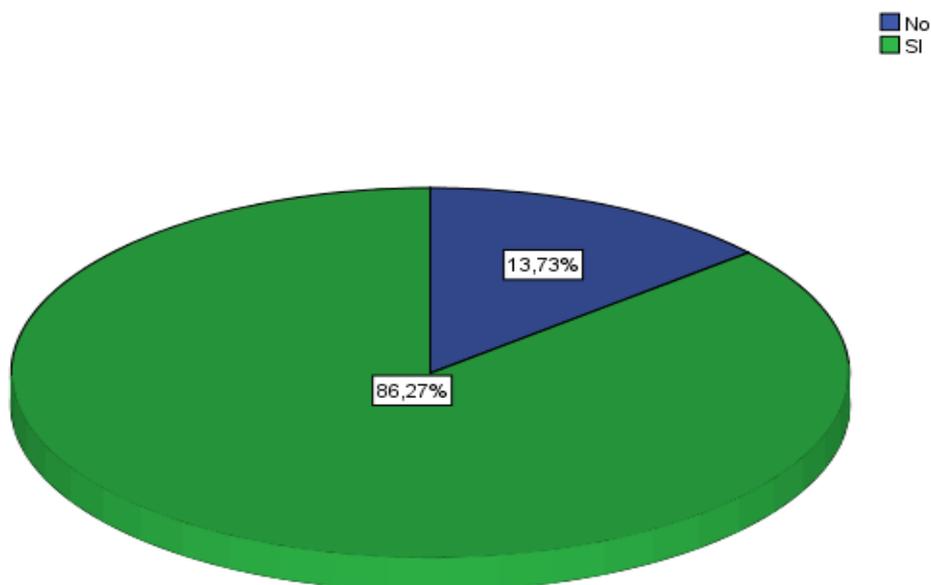
Interpretación

De las 51 personas encuestadas, 44 personas consideran que el comportamiento del menor infractor se debe a la falta de afecto familiar y 7 encuestados no están de acuerdo.

Figura 2

Cree que, el comportamiento del menor infractor se deba a la falta de afecto familiar

¿Ud. Cree que el comportamiento del menor infractor se deba a la falta de afecto familiar?



Interpretación

De 100% de encuestados el 86,27 de ellos considera que el comportamiento del menor infractor se debe a la falta de afecto familiar, mientras el 13.73 indica lo contrario.

Tabla 9

Cree que, los valores que imponen los padres serán parte de la personalidad del menor

¿UD. Cree que los valores que imponen los padres serán parte de la personalidad del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	1	2,0	2,0	2,0
	SI	50	98,0	98,0	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

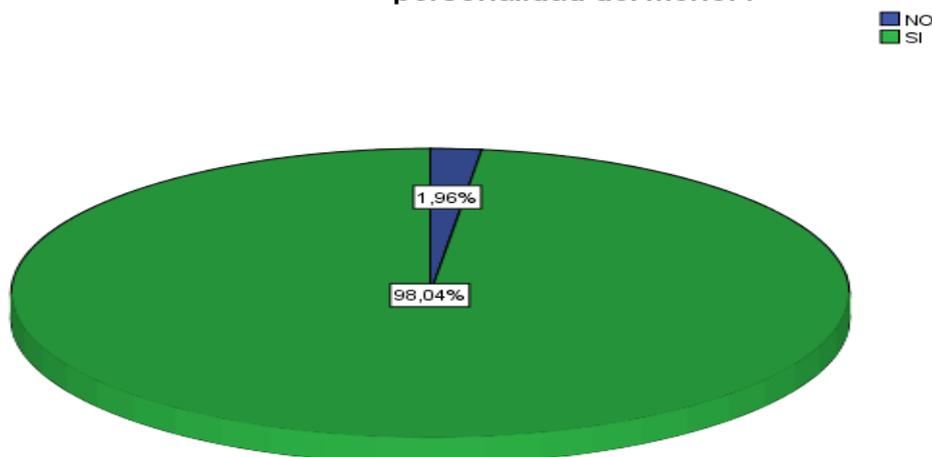
Interpretación

De las 51 personas encuestadas, 50 personas consideran que los valores que imponen los padres serán parte de la personalidad del menor y 1 encuestado no está de acuerdo.

Figura 3

Cree que, los valores que imponen los padres serán parte de la personalidad del menor

¿Ud. Cree que los valores que imponen los padres serán parte de la personalidad del menor?



Interpretación

De 100% de encuestados el 98,04 considera que los valores que imponen los padres serán parte de la personalidad del menor, mientras el 1,96 indica lo contrario.

Tabla 10

Cree que, el menor infractor puede reinsertarse a la sociedad

¿Ud. Cree que el menor infractor puede reinsertarse a la sociedad?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	2	3,9	3,9	3,9
	SI	49	96,1	96,1	100,0
Total		51	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Interpretación

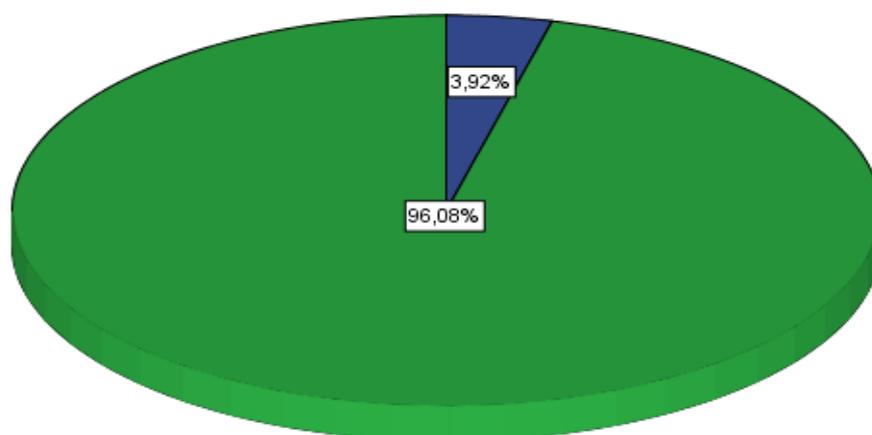
De las 51 personas encuestadas, 49 personas consideran que el menor infractor puede reinserarse a la sociedad y 2 encuestados no están de acuerdo.

Figura 4

Cree que, el menor infractor puede reinserarse a la sociedad

¿Ud. Cree que el menor infractor puede reinserarse a la sociedad?

■ NO
■ SI



Interpretación

Del 100% de encuestados el 96,08% considera que el menor infractor puede reinserarse a la sociedad, mientras el 3.92 indica lo contrario.

Tabla 11

Cree que, el menor infractor deba ser privado de libertad

¿Ud. Cree que el menor infractor deba ser privado de libertad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	22	43,1	43,1	43,1
	SI	29	56,9	56,9	100,0
Total		51	100,0	100,0	

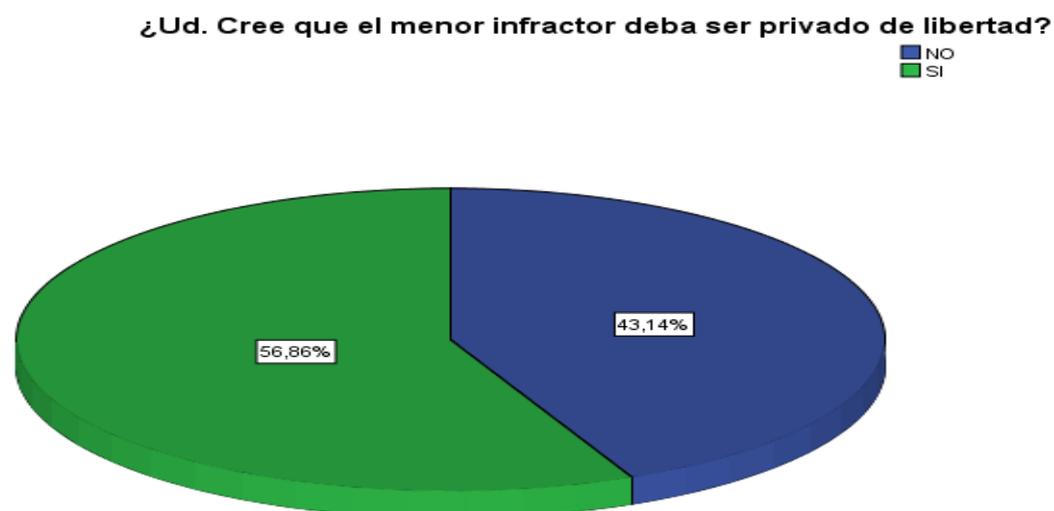
Fuente: Encuesta

Interpretación

De las 51 personas encuestadas, 29 personas consideran que el menor infractor deba ser privado de libertad y 22 encuestados no están de acuerdo.

Figura 5

Cree que, el menor infractor deba ser privado de libertad



Interpretación

Del 100% de encuestados el 56,86 considera que el menor infractor debe ser privado de su libertad, mientras el 43,14 consideran lo contrario.

Tabla 12

Cree que, el código de niños, niñas y adolescentes ampara verdaderamente al menor infractor

¿Ud. Cree que el código de niños, niñas y adolescentes ampara verdaderamente al menor infractor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	22	43,1	43,1	43,1
	SI	29	56,9	56,9	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

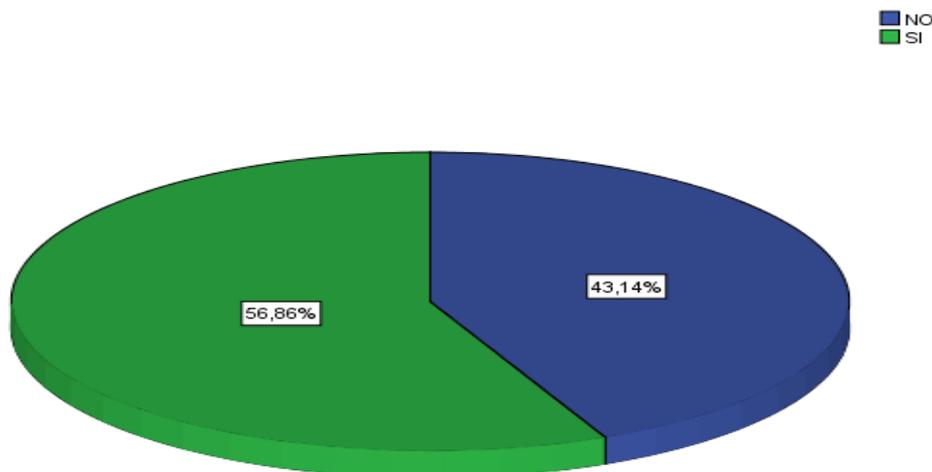
Interpretación

De las 51 personas encuestadas, 29 personas consideran que el código de niños, niñas y adolescentes ampara verdaderamente al menor infractor y 22 encuestados no están de acuerdo.

Figura 6

Cree que, el código de niños, niñas y adolescentes ampara verdaderamente al menor infractor

¿Ud. Cree que el código de niños, niñas y adolescentes ampara verdaderamente al menor infractor?



Interpretación

Del 100% de encuestados el 56.86 considera que el código de niños, niñas y adolescentes ampara verdaderamente al menor infractor, mientras el 43,14 considera lo contrario.

Tabla 13

Cree que, el menor infractor tendrá conocimiento de las normas o leyes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	43	84,3	84,3	84,3
	SI	8	15,7	15,7	100,0
Total		51	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

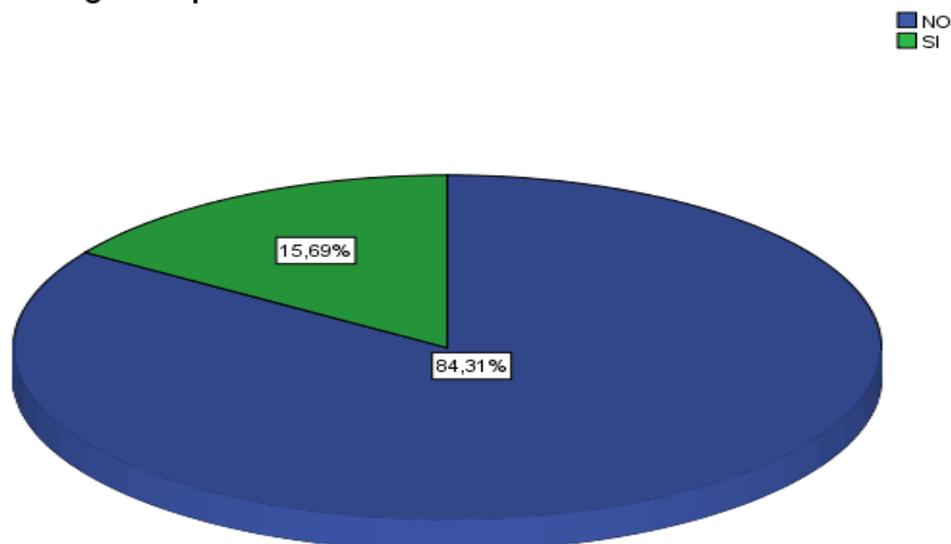
Interpretación

De las 51 personas encuestadas, 8 personas consideran que el menor infractor tiene conocimiento de las normas y leyes y 43 encuestados no están de acuerdo.

Figura 7

Cree que, el menor infractor tendrá conocimiento de las normas o leyes

Ud. ¿Cree que el menor infractor tendrá conocimiento de las normas o leyes?



Interpretación

Del 100% de las personas encuestadas el 15,69 considera que el menor infractor tiene conocimiento de las normas o leyes, mientras el 84,31 considera lo contrario.

Tabla 14

Cree que, los psicólogos son una gran fuente de ayuda para que el menor tome conciencia y evite cometer delitos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	5	9,8	9,8	9,8
	SI	46	90,2	90,2	100,0
Total		51	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Interpretación

De las 51 personas encuestadas, 46 personas consideran que los psicólogos son una gran fuente de ayuda para que el menor tome conciencia y evite cometer delitos y 5 encuestados no están de acuerdo.

Figura 8

Cree que, los psicólogos son una gran fuente de ayuda para que el menor tome conciencia y evite cometer delitos

¿Ud. Cree que los psicólogos son una gran fuente de ayuda para que el menor tome conciencia y evite cometer delitos?

■ NO
■ SI



Interpretación

Del 100% de personas encuestados el 90,20 considera que los psicólogos son una gran fuente de ayuda para que el menor tome conciencia y evite cometer delitos, mientras el 9,80 considera lo contrario.

Tabla 15

Cree que, el menor infractor en reclusión recibe capacitación individual por parte del estado

¿Ud. Cree que el menor infractor en reclusión recibe capacitación individual por parte del estado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	35	68,6	68,6	68,6
	SI	16	31,4	31,4	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

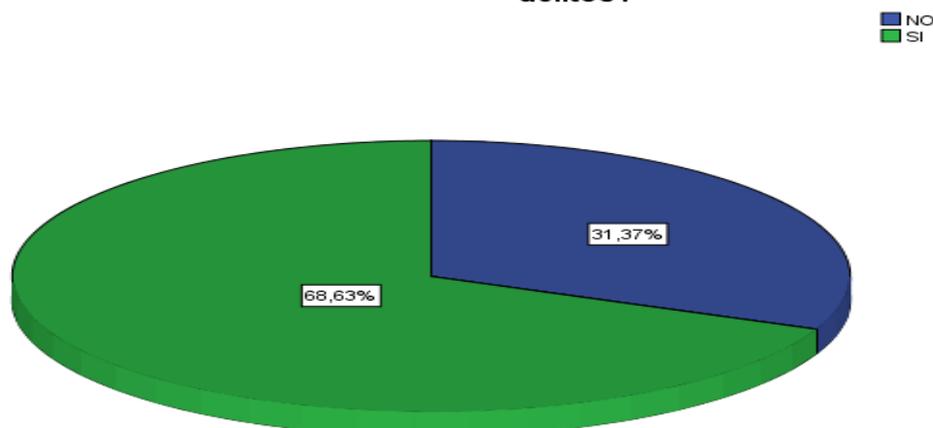
Interpretación

De las 51 personas encuestadas, 16 personas consideran que el menor infractor en reclusión recibe capacitación individual por parte del estado y 35 encuestados no están de acuerdo.

Figura 9

Cree que, el menor infractor en reclusión recibe capacitación individual por parte del estado

¿Ud. cree que, un adolescente puede rehabilitarse habiendo cometido muchos delitos?



Interpretación

Del 100% de personas encuestados el 68.6 consideran que un adolescente puede rehabilitarse habiendo cometido muchos delitos mientras el 31.37 considera lo contrario.

Tabla 16

Cree usted que, un adolescente pueda rehabilitarse habiendo cometido muchos delitos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	16	31,4	31,4	31,4
	SI	35	68,6	68,6	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

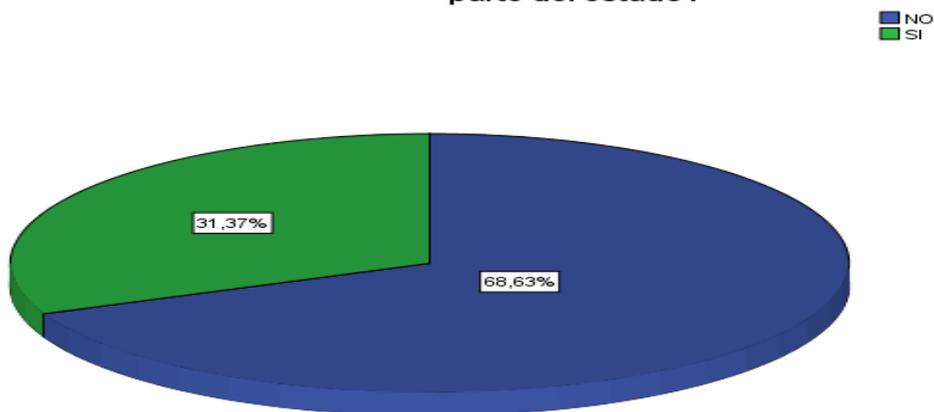
Interpretación

De las 51 personas encuestadas, 35 personas consideran que un adolescente puede rehabilitarse habiendo cometido muchos delitos y 16 encuestados no están de acuerdo.

Figura 10

Cree usted que, un adolescente pueda rehabilitarse habiendo cometido muchos delitos

¿Ud. Cree que el menor infractor en reclusión recibe capacitación individual por parte del estado?



Interpretación

Del 100% de personas encuestados el 31.37 de personas encuestadas considera que el menor infractor en reclusión recibe capacitación individual por parte del estado mientras el 68.6 considera lo contrario.

3.2. Contrastación de hipótesis

Hipótesis general

H.A. Probablemente podremos establecer como la sociedad influye en la conducta del menor infractor en el Perú

H.N. No se podrá establecer como la sociedad influye en la conducta del menor infractor en el Perú.

El valor calculado fue mayor que el valor crítico, por ende, se rechazó la hipótesis nula.

CAPÍTULO IV
DISCUSIÓN

4.1. Discusiones

A partir de los hallazgos encontrados y en relación de los objetivos que se tuvo en la presente tesis se señaló lo siguiente, se aceptó hipótesis general que probablemente se pudo establecer como la sociedad e influyo en la conducta del menor infractor en el Perú, la cual se rechazó la hipótesis nula.

Estos resultados que se obtuvieron guardan relación con lo establecido en los antecedentes tanto nacionales como internacionales primero de Oviedo (2017) y Condori (2002).

Es así que se debió tener como prioridad rehabilitar al menor infractor puesto que fue una persona vulnerable y este debió ser protegido de la sociedad y la familia que no lo ayuda a rehabilitarse por la conducta que suelen tener las personas que de su alrededor como causantes de su conducta o comportamiento.

Por otro lado, el estudio de investigación y los autores concordaron en que la sociedad fue uno de los factores más influyentes respecto a la conducta del menor infractor pues el estado se encargó de solo imputar delitos mas no de tratar de rehabilitar a los jóvenes los cuales se encontraron internados y no se buscó la forma de poder ayudarlos a salir del mundo de las drogas y de la delincuencia.

A partir de los hallazgos encontrados y en relación de los objetivos que se tuvieron en la presente tesis se señaló lo siguiente que en primer lugar se aceptó la segunda hipótesis donde posiblemente se determinó cuáles fueron las formas más influyentes del perfil criminológico en el menor infractor en el Perú, la cual se rechazó la hipótesis nula específica.

A partir de los hallazgos encontrados y en relación de los objetivos señaló lo siguiente , se aceptó la primera hipótesis específica donde se determinó cómo se llevó a cabo el perfil criminológico del menor infractor en el Perú, rechazando de esta

forma la hipótesis nula alterna ya que guarda una estrecha relación con los antecedentes respectivos de Flores (2018) y Condori (2002), la cual expreso cuales fueron los factores para que se pudo determinar cómo fue que el adolescente comienza a delinquir y se mostraron los factores principales como la familia y la sociedad.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES

5.1. Conclusiones

Primera: Los menores infractores fueron conscientes de los delitos que están cometiendo de tal forma que piensan que por ser menores la pena o la sanción que se les imputa son bajas para ellos es así que no existe un freno ante ello, pues la normativa que se tiene solo fue privarlos de la libertad mas no sugerir que estos aprovechen el tiempo que tienen adentro reclusos y que aprovechen en estudiar de forma obligatoria si no solo los que se quieren regenerar.

Segunda: Se puede concluir que, si existe una influencia directa entre el adolescente y las medidas socioeducativas y que, en el centro juvenil de menores, en caso sean reincidentes ellos toman un mayor énfasis para preparar su táctica respecto a sus delitos y seguir delinquiendo.

Tercera: Se puede precisar que el perfil criminológico influye tanto social como familiar fue así que no importa de dónde provenga o donde viva siempre tendrá dos alternativas para poder ir por el camino más fácil en este caso delinquir, ya que ellos excusan el robo por culpa de la pobreza y el no poder estudiar porque se encuentran en un lugar donde no hay superación.

CAPÍTULO VI
RECOMENDACIONES

6.1. Recomendaciones

Primera: Se recomienda que se dé una mejor visión de la imputabilidad que tiene el menor infractor respecto a un delito con el perfil criminológico en el Perú, puesto que no se tiene una clara información respecto a sus derechos y que estos sean regulados para beneficio del menor que desee rehabilitarse.

Segunda: Recomendación se le debería dar espacios de trabajo privados a menores que quieran rehabilitarse después de haber cometido un delito leve y estos no estar sumergidos con los reos que tienen más tiempo y por delitos más graves los cuales se hace un poco más complicado que quieran acceder a un cambio, es así que con ayuda de la psicología criminal se estaría tratando de evitar que estas personas prosigan con cometer delitos en un futuro.

Tercera: Se recomienda que en el sistema social las municipalidades hagan uso de los psicólogos para las familias que viven dentro de los distritos, sobre todo asentamientos humanos son donde se encuentra más delincuencia juvenil debido a su escaso dinero y valores, donde se debería sancionar a los padres por tener hijos menores trabajando en las calles o dejando que se amanezcan en fiestas hasta altas horas de la madrugada.

REFERENCIAS

- Abraham, J. (2005). *Niñas, niños y adolescentes infractores a la ley penal*. VANEDUC.<https://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/tc067005.pdf>
- Arteta, L. (2019). *La rehabilitación de los infractores y la legislación penal peruana en lima sur* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio UA.
<http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/736/1/Arteta%20Montoya%2C%20Lourdes%20Lorena%20y%20Placido%20Picasso%2C%20Renzo%20Andres.pdf>
- Aristizábal, E., & Amar, J. (2010). *Psicología Forense*. Editorial Universidad del Norte.
<https://editorial.uninorte.edu.co/gpd-psicologia-forense.html>
- Baena, G. (2014). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria.
- Cámara, S. (2011). *Derecho Penal de Menores y Centros de Internamiento. Una perspectiva penitenciaria sur* [Tesis doctoral, Universidad de Alcalá]. Repositorio UAH.
<https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/9821/04%20Tesis%20Sergio%20C%3%A1mara%20Arroyo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cartolin, A. (2019). *La influencia de la justicia juvenil restaurativa en la reinserción social de los adolescentes infractores en conflicto con la ley penal* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villareal]. Repositorio UNFV.
http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3422/UNFV_CAR_TOLIN_PRINCIPE_ABEL_RUBEN_MAESTRIA_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Comisión Interamericana de derechos Humanos. (2008). *Fundamento 8 del Informe de la Relatoría sobre los Derechos de la Niñez*. CIDH.
- Condori, L. (2012). *Funcionamiento familiar y situaciones de crisis de adolescentes infractores y no infractores en lima metropolitana* [Tesis de maestría,

Universidad Norbert Wiener]. Repositorio
UWIENER.<http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/520/NINATANTA%20CASTILLO.pdf.txt;jsessionid=7AA8A8C03B897A32538E18365BA58E63?sequence=3>

Cortez, P. (2010). *La Inimputabilidad del Niño y Adolescente frente a Delitos Graves de Impacto Social* [Tesis doctoral, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio USAC. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8610.pdf

Espinoza, B. (2007). *Política Criminal y Prevención del Delito Hoy* [Tesis doctoral, Universidad Estatal a Distancia Vicerretería Académica]. Repositorio UNED. <https://repositorio.uned.ac.cr/bitstream/handle/120809/969/Politica%20Criminal%20y%20Prevencion%20del%20Delito.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Flores, N. (2018). *Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima – Este* [Tesis doctoral, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19426/Flores_CN.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Se%20perciben%20que%20existen%20factores,se%20evidencia%20mediante%20la%20triangulaci%C3%B3n

Hernández, R. (2004). *Metodología de la investigación*. Ecured. https://www.ecured.cu/Investigaci%C3%B3n_no_experimental

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill.

Jiménez, S. (2012). *Manual práctico del perfil criminológico*. LEX NOVA. <https://www.derechopenalened.com/libros/manual-practico-del-perfil-criminologico.pdf>

- Kant, I. (1729). *La metafísica de las costumbres*. SCIELO.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S07184360201100010009#nota15
- Mauricio, L. (2017). *Las medidas socioeducativas en la rehabilitación e integración del adolescente infractor en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2016* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11883/Mauricio_MLM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Méndez, M. (2018) *La influencia familiar en la construcción de la identidad personal. Fundamentos y métodos para la formación permanente de los maestros de Educación Infantil* [Tesis doctoral, Universidad Complutense Madrid]. Repositorio UCM. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/49421/1/T40303.pdf>
- Muñoz, C., & Benassini, F. (1998). *Como elaborar y asesorar una investigación de tesis*. Prentice Hall.
- Ninanta, R. (2016). *Informal social control as an influencing factor in the adolescent criminal offender*. Universidad Privada Norbert Wiener S.A.
- Ramón, G. (1999). Las murallas y los callejones. Intervención urbana y proyecto político en Lima durante la segunda mitad del siglo XIX. Lima: *SIDEA 1 PROMPERU*,24(2), 543-548. <https://doi.org/10.18800/historica.200002.018>
- Sala, C. (2002). *Proceso Penal de menores: especialidades derivadas del interés de los menores y opciones de política criminal* [Tesis doctoral, Universitat de Girona]. Repositorio UG.
<https://www.tesisred.net/bitstream/handle/10803/7683/tcsd.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N° 986-2005-
PHC/TC.<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00986-2005-HC.pdf>

Oviedo, P. (2017). *La intervención con jóvenes infractores de ley* [Tesis doctoral, Universitat de Barcelona]. Repositorio UB.
https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/457576/PAOF_TESIS.pdf?locale-attribute=en

Parra, M. (2015). *La sanción a los menores infractores de la ley penal en un estado social y democrático de derecho* [Tesis de maestría, Universidad Libre en Colombia]. Repositorio ULIBRE.
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/9264/%E2%80%9CLA%20SANCI%C3%93N%20A%20LOS%20MENORES%20INFRACTORES%20DE%20LA%20LEY%20PENAL%20EN%20UN%20ESTADO%20SOCIAL%20Y%20DEMOCR%C3%81TICO%20DE%20DERECH.pdf?isAllowed=y&sequence=1>

Peña, O. (2010). *Teoría del delito manual práctico para su aplicación en la teoría del caso*. Universidad San Martín de Porres.
<https://derecho.usmp.edu.pe/instituto/novedades/libro-teoria-del-delito-oscar-pena.pdf>

Villavicencio, F. (2014). Delitos Informáticos. *IUS ET VERITAS*, 24(49), 284-304.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/usetveritas/article/view/13630>

ANEXOS

Anexo. 1 Cuadro de variables

V. 1 Perfil criminológico

V2. Menor infractor

Influencia familiar

Derechos fundamentales vulnerados

Centro Juvenil de diagnóstico y
rehabilitación de lima.

Reinserción en la sociedad

Anexo 2. Instrumento cuestionario



La Imputabilidad del Menor Infractor con un Perfil Criminológico en el Perú

Estimado colaborador un cordial saludo y agradecimiento por brindarme su apoyo en mi investigación. Los siguientes datos recolectados serán netamente para fines académicos.

sarteta@autonoma.edu.pe [Cambiar de cuenta](#)



***Obligatorio**

Correo *

Tu dirección de correo electrónico

Edad *

Tu respuesta

Sexo *

Hombre

Mujer



Distrito de procedencia *

Tu respuesta

Grado de Instrucción *

- Primaria
- secundaria
- instituto o universidad

**Cuestionario sobre el perfil
criminológico del menor infractor.**

A continuación se realizara las siguientes preguntas las cuales son netamente académicas por la cual pido responder con sinceridad de acuerdo al pensamiento y sentir de cada uno:

¿La defensoría municipal del niño y adolescente realmente es gratuita? *

- NO
- SI

¿Ud. Cree que el comportamiento del menor infractor se deba a la falta de afecto familiar? *

- No
- SI

¿UD. Cree que los valores que imponen los padres serán parte de la personalidad del menor? *

- SI
- NO



¿Ud. Cree que el menor infractor deba ser privado de libertad? *

- SI
- NO

¿Ud. Cree que el menor infractor puede reinsertarse a la sociedad? *

- SI
- NO

¿Ud. Cree que el código de niños, niñas y adolescentes ampara verdaderamente al menor infractor? *

- SI
- NO

Ud. ¿Cree que el menor infractor tendrá conocimiento de las normas o leyes? *

- SI
- NO

¿Ud. Cree que los psicólogos son una gran fuente de ayuda para que el menor tome conciencia y evite cometer delitos? *

- SI
- NO

¿Ud. cree que, un adolescente puede rehabilitarse habiendo cometido muchos delitos? *



conciencia y evite cometer delitos? *

- SI
- NO

¿Ud. cree que, un adolescente puede rehabilitarse habiendo cometido muchos delitos? *

- SI
- NO

¿Ud. Cree que el menor infractor en reclusión recibe capacitación individual por parte del estado? *

- SI
- NO

Enviar

Borrar formulario

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

Este formulario se creó en Universidad Autónoma del Perú. [Notificar uso inadecuado](#)

Google Formularios



ANEXO 3: INSTRUMENTO CERTIFICADO DE VALIDACIÓN

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: "MENOR INFRACTOR"

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	Variable 1: Menor infractor									
1	¿Considera usted que, la defensoría municipal del niño y adolescente realmente es gratuita?	X		x		x		x		
2	¿Cree que, el comportamiento del menor infractor se deba a la falta de afecto familiar?	X		x		x		x		
3	¿Cree que, los valores que imponen los padres serán parte de la personalidad del menor?	X		x		x		x		
4	¿Cree que, el menor infractor puede reinsertarse a la sociedad?	X		x		x		x		
5	¿Cree que, el menor infractor deba ser privado de libertad?	X		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]**

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:DR. ESPINOZA PAJUELO LUIS ANGEL **DNI:** 10594662.

Especialidad del validador: GESTIÓN PÚBLICA.

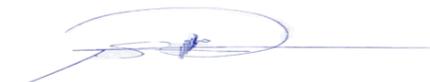
Lima sur, 20...de 12...de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2 : “PERFIL CRIMINOLÓGICO”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE 2: Perfil criminológico									
1	<i>¿Cree que, el código de niños, niñas y adolescentes ampara verdaderamente al menor infractor?</i>	x		x		x		x		
2	<i>¿Cree que, el menor infractor tendrá conocimiento de las normas o leyes?</i>	x		x		x		x		
3	<i>¿Cree que, los psicólogos son una gran fuente de ayuda para que el menor tome conciencia y evite cometer delitos?</i>	x		x		x		x		
4	<i>¿Cree que, el menor infractor en reclusión recibe capacitación individual por parte del estado?</i>	x		x		x		x		
5	<i>¿Cree usted que, un adolescente pueda rehabilitarse habiendo cometido muchos delitos?</i>	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): **SI HAY SUFICIENCIA_**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []**

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: DR. ESPINOZA PAJUELO LUIS ANGEL. DNI: 10594662..

Especialidad del validador: GESTIÓN PÚBLICA.

Lima sur, 20.....de 12...de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: "MENOR INFRACTOR"

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	Variable 1: Menor infractor									
1	¿Considera usted que, la defensoría municipal del niño y adolescente realmente es gratuita?	x		x		x		x		
2	¿Cree que, el comportamiento del menor infractor se deba a la falta de afecto familiar?	x		x		x		x		
3	¿Cree que, los valores que imponen los padres serán parte de la personalidad del menor?	x		x		x		x		
4	¿Cree que, el menor infractor puede reinsertarse a la sociedad?	x		x		x		x		
5	¿Cree que, el menor infractor deba ser privado de libertad?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]**

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr./Mg. /Abog.:DRA. CABRERA CUETO, YDA ROSA.

DNI: 06076309..

Especialidad del validador: DERECHO PENAL.

Lima sur 21.....de 12...de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2 : "PERFIL CRIMINOLÓGICO"

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE 2: Perfil criminológico									
1	¿Cree que, el código de niños, niñas y adolescentes ampara verdaderamente al menor infractor?	x		x		x		x		
2	¿Cree que, el menor infractor tendrá conocimiento de las normas o leyes?	x		x		x		x		
3	¿Cree que, los psicólogos son una gran fuente de ayuda para que el menor tome conciencia y evite cometer delitos?	x		x		x		x		
4	¿Cree que, el menor infractor en reclusión recibe capacitación individual por parte del estado?	x		x		x		x		
5	¿Cree usted que, un adolescente pueda rehabilitarse habiendo cometido muchos delitos?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]**

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr./Mg./Abog.:DRA. CABRERA CUETO, YDA ROSA.

DNI: 06076309..

Especialidad del validador: DERECHO PENAL.

Lima sur, 21...de 12.....de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: "MENOR INFRACTOR"

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	Variable 1: Menor infractor									
1	¿Considera usted que, la defensoría municipal del niño y adolescente realmente es gratuita?	x		x		x		x		
2	¿Cree que, el comportamiento del menor infractor se deba a la falta de afecto familiar?	x		x		x		x		
3	¿Cree que, los valores que imponen los padres serán parte de la personalidad del menor?	x		x		x		x		
4	¿Cree que, el menor infractor puede reinsertarse a la sociedad?	x		x		x		x		
5	¿Cree que, el menor infractor deba ser privado de libertad?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]**

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:MG. TOVAR CERQUEN MARTIN VICENTE DNI: 09700062..

Especialidad del validador: DERECHO PENAL.

Lima sur 22.....de 12...de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2 : "PERFIL CRIMINOLÓGICO"

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE 2: Perfil criminológico									
1	¿Cree que, el código de niños, niñas y adolescentes ampara verdaderamente al menor infractor?	x		x		x		x		
2	¿Cree que, el menor infractor tendrá conocimiento de las normas o leyes?	x		x		x		x		
3	¿Cree que, los psicólogos son una gran fuente de ayuda para que el menor tome conciencia y evite cometer delitos?	x		x		x		x		
4	¿Cree que, el menor infractor en reclusión recibe capacitación individual por parte del estado?	x		x		x		x		
5	¿Cree usted que, un adolescente pueda rehabilitarse habiendo cometido muchos delitos?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]**

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr./Mg./Abog.:MG.TOVAR CERQUEN MARTIN VICENTE. DNI: 09700062..

Especialidad del validador: DERECHO PENAL.

Lima sur, 22...de 12.....de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.